

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA
Sala Civil – Familia

Bogotá, D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Sucesión de Héctor Jesús Forero Rincón.
Exp. 25290-31-10-001-2020-00178-01.

Dando alcance al escrito que antecede y por encontrarse reunidos los requisitos que establece el artículo 316 del código general del proceso, acéptase el desistimiento que hacen los interesados Héctor Jesús y Juan David Forero León del recurso de apelación que formularon contra el proveído de 30 de septiembre del año anterior, por el cual el juzgado de familia de Fusagasugá, rechazó la demanda.

La anterior decisión deberá notificarse por la secretaría a las partes a través del estado electrónico que ha sido habilitado y mediante los demás datos de contacto que obren en el expediente, indicando la dirección de correo electrónico dispuesta para la recepción de memoriales, así como los enlaces donde podrá consultarse el estado electrónico y el contenido de las providencias, de lo cual dejará las constancias pertinentes que se agregarán al expediente.

En firme, remítanse las diligencias al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

Germán Octavio Rodríguez Velásquez

Firmado Por:

GERMAN OCTAVIO RODRIGUEZ VELASQUEZ

**MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 004 CIVIL - FAMILIA DE
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c5a1730b2ce7a854aecae3f5510f55c9cc81f0880464b8ff9f25a4
6de452ed5c**

Documento generado en 05/03/2021 09:55:03 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**